

BASES LEGALES DEL SORTEO

"Fotovolter, El Superhéroe"

1. Empresa Organizadora

La empresa Fotovolta Electricidad S.L., con CIF B10871739 (en adelante, "la Empresa"), organiza un sorteo gratuito denominado "Fotovolter, El Superhéroe" con la finalidad de promocionar sus instalaciones de energía solar y premiar la participación ciudadana en la elección de la canción del verano.

2. Ámbito Territorial y Temporal

- **Ámbito Territorial:** La presente promoción es válida de forma exclusiva para instalaciones a realizar dentro del territorio de la provincia de Albacete.
- **Ámbito Temporal:** El periodo de participación comenzará el jueves 18 de junio de 2026 y finalizará el lunes 31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

3. Requisitos de Participación

Para poder participar en el sorteo, los usuarios deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Ser persona física, mayor de 18 años y con residencia legal en España.
2. Cumplimentar verazmente el formulario habilitado en la página web oficial del concurso.
3. **Participación Única y Prevención de Fraude (Una vez por persona):** Queda terminantemente prohibido participar más de una vez. Solo se admitirá una (1) participación por persona física. Para agilizar el registro, no se solicita el DNI en el formulario web, pero cada participante debe utilizar su nombre real asociado a un único teléfono y a un único correo electrónico.
4. **Comprobación de Identidad:** El DNI será requerido obligatoriamente al ganador y a los suplentes para verificar su identidad y adjudicar el premio. Si durante esta comprobación se detecta que una misma persona física ha intentado vulnerar las normas participando múltiples veces (por ejemplo, utilizando diferentes cuentas de correo electrónico, seudónimos o teléfonos de terceros), **todas sus participaciones serán anuladas automáticamente por fraude** y perderá cualquier derecho sobre el premio.
5. **Coincidencia de Titularidad:** El participante inscrito en el sorteo debe ser obligatoriamente el titular de la vivienda y el tomador del contrato de la futura instalación fotovoltaica. El premio es estrictamente nominal, personal e intransferible, no pudiendo cederse a cónyuges, familiares ni terceros.
6. Quedan excluidos de la participación los empleados de la Empresa, así como sus familiares de primer grado.

4. Descripción del Premio y Condiciones de Aplicación

El premio consiste en un descuento directo y neto de 2.000 € (impuestos incluidos) a aplicar sobre el presupuesto final de una instalación fotovoltaica residencial bajo las siguientes condiciones estrictas:

1. **Requisitos Mínimos de la Instalación:** Para que el descuento sea aplicable, el proyecto contratado deberá tener un presupuesto total superior a 10.000 € (IVA incluido) y deberá incluir obligatoriamente un sistema de almacenamiento físico (baterías) con una capacidad mínima de 5 kWh.
2. **Viabilidad Técnica y Legal:** La instalación está sujeta a la viabilidad técnica del tejado/cubierta y al cumplimiento de las normativas urbanísticas locales. Si la vivienda del ganador no es apta para la instalación (por motivos de sombras estructurales, estado ruinoso de la cubierta, o impedimentos legales/patrimoniales), la Empresa no estará obligada a realizar la obra ni a abonar compensación económica alguna, pasando el premio al siguiente suplente.
3. El premio no es canjeable por dinero en metálico en ningún caso, ni acumulable a otras promociones o descuentos vigentes de la Empresa.
4. **Caducidad:** El ganador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación del premio para aceptar y firmar el presupuesto de la instalación. Pasado este plazo, el premio quedará desierto o pasará al suplente.

5. Mecánica del Sorteo y Notificación

- El sorteo se realizará durante la primera quincena de septiembre de 2026 a través de una plataforma informática de selección aleatoria certificada (tipo Sortea2 o Easypromos).
- Se extraerá un (1) ganador principal y tres (3) suplentes.
- El ganador será notificado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico en los 3 días hábiles siguientes al sorteo. Si el ganador no responde en un plazo de 7 días naturales, rechaza el premio, o no cumple los requisitos de viabilidad técnica/titularidad, el premio pasará automáticamente al primer suplente, y así sucesivamente.

6. Derechos de Imagen y Publicidad

El ganador autoriza expresamente a la Empresa a utilizar, reproducir y comunicar públicamente su nombre y apellidos, así como su imagen en fotografías o vídeos tomados durante la ejecución de la instalación premiada, para fines publicitarios o promocionales relacionados con el sorteo, sin que ello genere derecho a favor del ganador a recibir compensación económica alguna.

Placa publicitaria en fachada: Como contraprestación y condición indispensable para el disfrute del premio, el ganador autoriza expresamente a la Empresa a colocar una placa identificativa en un lugar visible de la fachada exterior de la vivienda. Dicha placa

indicará que la instalación ha sido realizada por Fotovolta Electricidad S.L. e incluirá sus datos de contacto. El ganador adquiere el compromiso firme y vinculante de mantener esta placa instalada, en buen estado y sin ocultar, durante un plazo mínimo de cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la instalación.

7. Protección de Datos Personales y Fines Comerciales (RGPD)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la LOPDGDD 3/2018, los datos personales facilitados por los participantes (incluyendo expresamente el correo electrónico y el número de teléfono) serán incorporados a un fichero titularidad de Fotovolta Electricidad S.L. con la doble finalidad de:

1. Gestionar la participación en el presente sorteo y comunicar la adjudicación del premio.
2. **Fines comerciales y de marketing:** Enviar periódicamente comunicaciones comerciales, publicidad, ofertas y presupuestos personalizados relacionados con los servicios de instalaciones fotovoltaicas de la Empresa.

Al participar en este sorteo y facilitar sus datos, el usuario otorga su consentimiento expreso para ambas finalidades. El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a los canales de contacto habituales de la Empresa.

8. Modificación de las Bases y Exoneración de Responsabilidad

La Empresa se reserva el derecho de modificar o cancelar estas bases legales en cualquier momento si concurren causas de fuerza mayor o imprevistos que lo justifiquen, comprometiéndose a comunicarlo a través de los mismos canales en los que se publicó el sorteo.

9. Aceptación de las Bases

La participación en este sorteo implica la lectura, comprensión y aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases legales, así como del criterio de la Empresa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas.